

REGULARÍSESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO CIERRE DE DEPENDENCIAS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE ANTOFAGASTA POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132

ANTOFAGASTA, 06 DE MAYO DE 2025

VISTOS: La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; lo dispuesto en el artículo 70 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°468 de 2023, que Aprueba Procedimiento Toma de Inventario de Bienes Muebles del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024 y la Resolución Exenta N°48 de 2025, todas de este Servicio, en virtud de las cuales se delegan facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y la Resolución Exenta N° 264, de 2024, de esta Dirección Regional de Antofagasta que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director/a Regional de Antofagasta y deja sin efecto resolución que indica;

CONSIDERANDO:

1. Que la resolución exenta N°1428/2023 de este servicio, la cual delega facultades que indica en los cargos y jefaturas que señalan, establece en su letra A., apartado b): "Delegase en los Directores Regionales del Servicio : "Dictar actos administrativos que autoricen horarios especiales para funcionarios de la Dirección Regional, además de establecer y/o modificar el horario de funcionamiento al público de los museos, bibliotecas y archivos dependientes de la Dirección Regional del Serpat, para lo cual deberá coordinar la conveniencia de acuerdo a las necesidades de la respectiva unidad con su Director/a".
2. Que, según Oficio Ordinario N°03 del 17 de marzo de 2025 se define como plazo para realizar la toma de inventario y actualizar la información en el Sistema de Control de Activo Fijo, desde el martes 01 al miércoles 30 de abril, de acuerdo al procedimiento que se encuentra regulado en la Resolución Exenta N°468 de 2023 de este Servicio.
3. Que para asegurar el adecuado desarrollo de la toma de inventarios de activo fijo, se autorizó para que en la jornada del día lunes 14 de abril de 2025, Biblioteca Regional de Antofagasta, no se atendiera público en las dependencias de la Biblioteca Regional.
4. Que, no habiéndose dictado el acto administrativo de autorización respectivo en su oportunidad, hágase con esta fecha.

RESUELVO:

1. **REGULARICESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO,** el cierre y suspensión de atención al público de la Biblioteca Regional, el día 14 de abril de 2025, conforme a lo señalado a los considerandos de esta resolución.



2. **DESTINESE**, durante el día 14 de abril de 2025, al personal del SERPAT en la Región de Antofagasta, a la toma de Inventario de Activo Fijo de las Unidades dependientes de esta Dirección Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL”



MIRIAM TAPIA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

CLG/PPH/LNG/aca

Distribución:

Departamento de Gestión Administrativa.
Biblioteca Regional Antofagasta
Departamento de Inventario, SERPAT